PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	**SHM- MC-002-2023 MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**2023L-370 ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRABAJO DE CAMPO DE LA SUBSECRETARIA DE CASTASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**
FECHA:	septiembre de 2023

Tabla de Contenido

Pág.

I. Introducción..... 1
II. Análisis del Mercado..... 2
III. Análisis de la oferta y la demanda..... 6
IV. Entorno internacional..... 10
V. Marco Regulatorio..... 10
VI. Aspecto Técnico..... 11
VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios..... 13
VIII. Análisis de riesgo..... 15
IX. Conclusiones..... 18

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de ***mínima cuantía***, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior la Secretaría de Hacienda realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado[1]: "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual. Que, por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, la organización administrativa del Municipio de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz y los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.

Que de la misma forma, es importante indicar que, mediante el Proyecto de Acuerdo 05 del 18 de mayo de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023, documento que tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio público de gestión catastral multipropósito en relación con la información, actualización, conservación y difusión catastral de conformidad con la reglamentación establecida y las Resoluciones proferidas por el IGAC como una acción especifica en el Municipio de Cúcuta, en el cual se estableció en el numeral 8

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Que, en tal sentido, posteriormente, mediante el Decreto 102 del 26 de mayo de 2023 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DECAPITAL YGASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023", en su página 36 se estableció el programa 0406 con el subprograma 04061003 en el proyecto identificado con código BIPIN 2020540010115, Implementación Del Catastro Multipropósito Cúcuta, distribución del presupuesto aprobado por el Concejo Municipal se encuentra inmersa la actividad Estrategia de medios y comunicaciones, toda vez, que se requiere a fin de, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo en el componente Alcaldía de Cúcuta: estratégica y funcional

LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea Estratégica 6: Gobierno transparente, ético y moral
COMPONENTE	26. Alcaldía de Cúcuta: estratégica y funcional
PROGRAMA	26.1 Catastro Multipropósito
CÓDIGO BPIN	2020540010115
NOMBRE	Implementación Del Catastro Multipropósito Cúcuta
CÓDIGO SECTOR	04
NOMBRE DEL SECTOR	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
CÓDIGO PROGRAMA	0406
NOMBRE DE PROGRAMA	Generación de la información geográfica del territorio nacional
CÓDIGO SUB PROGRAMA	04061003
NOMBRE DE SUB PROGRAMA	Planificación y Estadística
CÓDIGO PRODUCTO	0406004
NOMBRE PRODUCTO	Servicio de información catastral actualizado
DEPENDENCIA	Secretaría de Hacienda - Subsecretaria de Catastro Multipropósitos
CPC	91114

De otra parte, es importante indicar que los elementos tales como: chalecos, camibusos, pendones en lona, manejo de medios y manejo de redes sociales, son ayudas técnicas necesarias para garantizar la exitosa ejecución de las tareas cotidianas inherentes a la Gestión Catastral.

Adicionalmente, los costos se han configurado en base a una estrategia cuidadosamente diseñada que busca optimizar la relación entre gastos y eficacia, todo ello en consonancia con el análisis exhaustivo de la información catastral y financiera del municipio.

En consecuencia, es necesaria la contratación de estos servicios bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el **diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad** y con ello, dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal

ASPECTOS ECONOMICOS

SECTORES ECONÓMICOS DE COLOMBIA: PRIMARIO, SECUNDARIO, TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

Sectores agropecuarios
• Sector de servicios
• Sector industrial
Sector de transporte
• Sector de comercio
• Sector financiero
• Sector de la construcción
• Sector minero y energético
• Sector solidario
• Sector de comunicaciones

SECTOR TERCIARIO

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo.
En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

El objeto a contratar consiste en **2023L-370 ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRABAJO DE CAMPO DE LA SUBSECRETARIA DE CASTASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Superintendencia de Sociedades y Cámaras de Comercio y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
7310	PUBLICIDAD
1410	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
1811	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS Y DEL SECTOR:

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) monitorea los precios relacionados con aquellos bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en Colombia. En ese sentido, al observar la gráfica 5 se aprecia que los precios de bienes y servicios diversos, entre los cuales se contempla la oferta de protección social, muestran valores negativos desde agosto de 2021 hasta octubre de 2022 en Cúcuta. No obstante, a partir de marzo de 2023 empiezan a aumentar los precios significativamente hasta encontrarse al nivel con los precios nacionales y permanecer así hasta el último mes del periodo de análisis.

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta

Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC sirve fundamentalmente

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Divisiones de gasto sobre las que se calcula el IPC

- 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas
- 02. Bebidas alcohólicas y tabaco
- 03. Prendas de vestir y calzado
- 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- 06. Salud
- 07. Transporte
- 08. Información y comunicación
- 09. Recreación y cultura
- 10. Educación
- 11. Restaurantes y hoteles
- 12. Bienes y servicios diversos

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) [2]

En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%

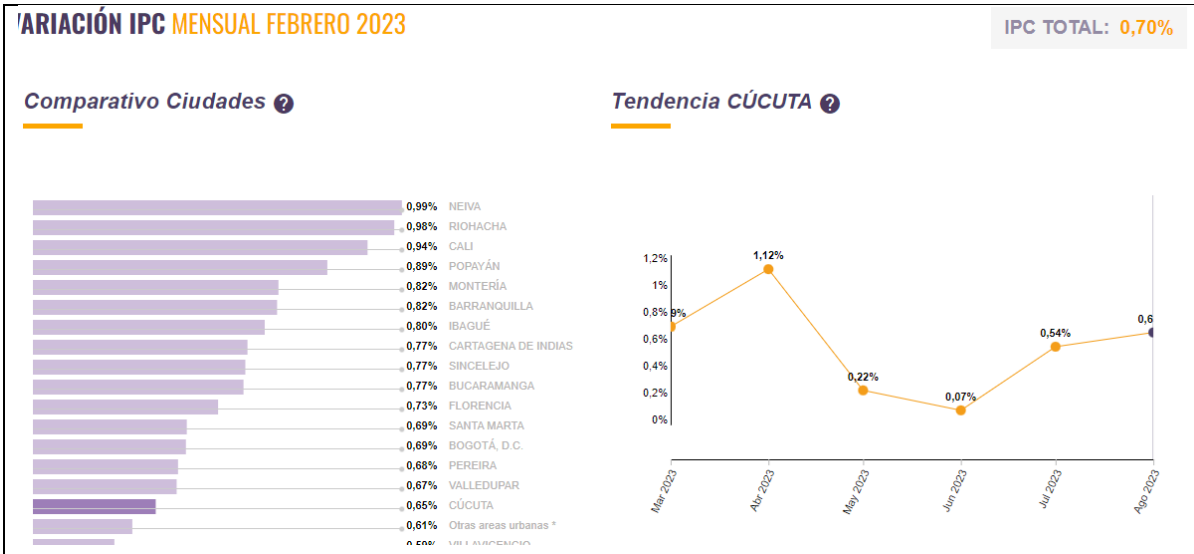
Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	**0,70**	9,06	**7,43**	10,84	**11,43**

Fuente: DANE, IPC.

En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 7,43% y la anual 11,43%.
En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc



Principales indicadores del mercado laboral:

En julio de 2023, la tasa de desocupación en el total nacional fue del 9,6% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,8%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desempleo (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Julio 2022 y 2023

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Julio 2022	Julio 2023	Julio 2022	Julio 2023
TGP	63,5	64,8*	65,0	67,1*
TO	56,5	58,6*	57,7	60,5*
TD	11,0	9,6*	11,3	9,8*
TS	8,2	8,1	7,7	8,0

* Variación estadísticamente significativa.

La tasa de desocupación no se ubicaba en un solo digito para los meses de julio, desde 2017, cuando fue de 9,9% y similar en 2015, cuando se ubicó en 9,2%.

La tasa de desocupación para el total nacional en julio de 2023 fue del 11,9% para las mujeres, mientras que la de los hombres fue del 7,9%, con una brecha de género de 4,0 puntos porcentuales (p.p.).
En julio de 2023, la tasa global de participación en el total nacional fue del 64,8%. Para el mismo mes de 2022 fue del 63,5%.

En julio de 2023, la tasa de ocupación en el total nacional fue del 58,6%. Para el mismo mes de 2022 fue del 56,5%.

Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil Mayo -julio de 2023

Tasa de desocupación	May-jul 22	May-jul 23	Diferencia en p.p.
Quibdó	22,7	25,4	2,7
Ibagué	15,6	15,8	0,2
Florencia	13,7	13,7	0,0
Riohacha	14,8	13,6	-1,3
Armenia	13,9	13,4	-0,5
Montería	13,7	13,1	-0,6
Neiva	11,8	12,7	0,9
Valledupar	16,4	12,6	-3,9
Sincelejo	11,7	12,0	0,3
Cartagena	10,9	11,2	0,3
Cúcuta A.M.	13,5	11,0	-2,4
Cali A.M.	11,9	10,7	-1,2
Barranquilla A.M.	11,7	10,6	-1,2
Pasto	11,5	10,4	-1,1
Villavicencio	10,7	10,2	-0,6
Total 23 ciudades y A.M.	11,5	10,1	-1,4
Total 13 ciudades y A.M.	11,3	9,9	-1,4
Bogotá D.C.	11,2	9,9	-1,3
Total Nacional	11,0	9,8	-1,2
Manizales A.M.	10,2	9,7	-0,4
Tunja	13,9	9,3	-4,6
Pereira A.M.	12,3	9,3	-3,0
Santa Marta	10,7	9,2	-1,5
Popayán	11,3	8,8	-2,5
Medellín A.M.	11,2	8,6	-2,6
Bucaramanga A.M.	8,0	7,5	-0,5

Sumado a lo anterior, para dar aterrizaje a la estimación del valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, en ello se contactó a diferentes empresas de la región, de las cuales se obtuvo las siguientes cotizaciones:

Con base en lo anterior y teniendo como referencia 2 cotizaciones llegadas a la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, la métrica utilizada para determinar el valor del presente proceso, se tomó en base valor promedio de las cotizaciones presentadas, teniendo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.C/TE ($116.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

El importe anterior contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2023.

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606

Por lo anterior, se concluye que, a pesar de las limitaciones generadas desde el inicio de la pandemia con ocasión del COVID 19, este sector económico en análisis, actualmente se encuentra activo y operando, específicamente respecto de las empresas de COMERCIO Y SERVICIOS, no se encontró un elemento significativo que pueda ser considerado en el presente estudio, por consiguiente está dada la oportunidad y cumpliendo las especificaciones técnicas, para finalmente poder satisfacer la demanda establecida en el presente proceso de contratación.

III. Análisis de la Oferta y Demanda[3]: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO:

Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO
ANA LU BORDADOS	111-08-04-075-2023	Contratación régimen especia	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	Suministro de prendas tipo chalecos elaborados con el logo HSR y misión medica para los empleados de diferentes areas del Hospital San Rafael E.S.E	DOS MESES	1.650.000
DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	MC-013-2023	Mínima cuantía	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	ADQUISICION DE CHALECOS DE IDENTIFICACION PARA FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		69.988.503
LUIS EMILIO RODRÍGUEZ DUARTE	**GCSJ-MC-108-2023**	Mínima cuantía	DEPARTAMENTO DEL META	PONER EN MARCHA UNA ESTRATEGIA COMUNICATIVA PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE REALIZA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO LA OFERTA INSTITUCIONAL QUE BRINDA LA ADMINISTRACION, A TRAVES	**3 (Meses)**	**15.000.000**
GUILLERMO ENRIQUE MUÑOZ WILSON	MP-SD-MC-010-2023	Mínima cuantía	**ALCALDÍA DE POPAYÁN**	**SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO A TODO COSTO, COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE**	**62 (Días)**	**74.995.000 COP**

[3] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

				COMUNICACIÓN Y VISIBILIZACION RELACIONADAS CON LA IMPORTANCIA DEL DEBIDO EJERCICIO DEL RECICLAJE EN EL MAR		

1. OBJETO DEL CONTRATO: **2023L-370 ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRABAJO DE CAMPO DE LA SUBSECRETARIA DE CASTASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Mínima Cuantía**

3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente Contrato es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

4. VALOR: **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 116.000.000,00**

5. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez sean ejecutadas las actividades Objeto del presente estudio y recibidas a satisfacción del CONTRATANTE; acompañada de la Certificación del supervisor del contrato. El Contratista a su vez debe presentar el pago al sistema de salud, pensión, ARL y de los aportes parafiscales COMFAMILIAR, ICBF y SENA, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

   El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

   La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

POSIBLES OFERENTES DE LA REGIÓN

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO A EJECUTAR:

El Municipio san José de Cúcuta a través de la Secretaria de hacienda, realizó consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales que le competen a la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de

información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Municipio para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores de la región y otros nacionales que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio de San José de Cúcuta, el Municipio pudo establecer algunas condiciones del proceso de contratación para MINIMA CUANTIA que tendrá por objeto **2023L-370 ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRABAJO DE CAMPO DE LA SUBSECRETARIA DE CASTASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.** Aunque en la región existe un número importante de proveedores de este suministro, es significativo encontrar que en los procesos de contratación pública no se presentan muchos a participar, pues en su negocio consideran más importante y rentable el sector privado que el público, debido a la forma de pago e intermediaciones administrativas.

A continuación, un listado de posibles oferentes, personas naturales y jurídicas:

IV. Entorno Internacional [4] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdo comerciales vigentes"*

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9 : "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

DECRETO 1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para

4 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

VI. Aspecto Técnico

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de **2023L-370 ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE TRABAJO DE CAMPO DE LA SUBSECRETARIA DE CASTASTRO MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CHALECOS INSTITUCIONALES y GORRAS, (VER FICHA TECNICA)	JUEGO	350
2	CAMISETAS TIPO POLO CORPORATIVAS (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	200
3	LONA PENDÓN 7,5 x 5 METROS FULL COLOR	UNIDAD	4
4	PENDONES CON ARAÑA SECRETARÍA DE HACIENDA 2 metros X 1 metro	UNIDAD	8
5	MEMBRESIA EN MANEJO DE ANUNCIOS VALLAS LED PUBLICITARIAS X 3 MESES, (1 VALLA 4X2 METROS) Y (1 VALLA 6X9 METROS)	UNIDAD	1
6	MANEJO DE REDES SOCIALES Y TRAFICO EN CANALES DIGITALES X 3 MESES	UNIDAD	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la secretaria de hacienda
3. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro y demás requerimientos contables para el proceso de pago.

4. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato
5. Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley
6. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente la compra de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación pública y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
7. Garantizar la calidad y el cumplimiento del suministro ofertado.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
9. Cumplir con el plazo de entrega pactado a la firma del contrato.
10. Suministrar los equipos requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato.
11. Suscribir oportunamente el acta de Inicio, liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1933
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.
17. En caso de devoluciones de productos por parte de la Secretaria de Hacienda, el transporte de envío debe ser asumido por el contratista.
18. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
19. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
20. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
c) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
d) Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- ***Precios de mercado***: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, de las cuales se recibieron 2 y forman parte del proceso.

A continuación, se hace relación de las cotizaciones recibidas en el actual proceso, teniendo en cuenta que estas incluyen el valor de los descuentos que se efectúan por la Secretaría del Tesoro Municipal representados en estampillas, pago de impuestos, retención en la fuente, entre otros, los cuales están sujetos a cambios según sea la naturaleza jurídica y tributaría del proponente seleccionado.

VER. *FICHA TÉCNICA – PRECIOS TECHO Y/Ó REFERENCIA 2023 (Documento Anexo en Excel)*

Los valores anteriores recibidos del mercado corresponden a los precios piso y precios techo; rango que ayuda a determinar las ofertas con precios artificialmente bajos.

Se debe tener en cuenta que el precio solicitado en el mercado es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
- Histórico
- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa fue alta, por lo tanto, la métrica adecuada para determinar el precio de referencia es el promedio.
De acuerdo al precio de referencia señalado se procederá a establecer el Presupuesto Oficial:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				Cotizacion 1	Cotizacion 2		
1	CHALECOS INSTITUCIONALES y GORRAS, (VER FICHA TECNICA)	JUEGO	350	$ 170.000,00	$ 180.000,00	$ 175.000,00	$ 61.250.000,00
2	CAMISETAS TIPO POLO CORPORATIVAS (VER FICHA TECNICA)	UNIDAD	200	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 67.500,00	$ 13.500.000,00
3	LONA PENDÓN 7,5 x 5 METROS FULL COLOR	UNIDAD	4	$ 4.000.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.900.000,00	$ 15.600.000,00
4	PENDONES CON ARAÑA SECRETARÍA DE HACIENDA 2 metros X 1 metro	UNIDAD	8	$ 450.000,00	$ 500.000,00	$ 475.000,00	$ 3.800.000,00
5	MEMBRESIA EN MANEJO DE ANUNCIOS VALLAS LED PUBLICITARIAS X 3 MESES, (1 VALLA 4X2 METROS) Y (1 VALLA 6X9 METROS)	UNIDAD	1	$ 14.200.000,00	$ 14.000.000,00	$ 14.100.000,00	$ 14.100.000,00
6	MANEJO DE REDES SOCIALES Y TRAFICO EN CANALES DIGITALES X 3 MESES	UNIDAD	1	$ 7.500.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.750.000,00	$ 7.750.000,00
						TOTAL	**$ 116.000.000**

Sumado a lo anterior, para dar aterrizaje a la estimación del valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, en ello se contactó a diferentes empresas de la región, de las cuales se obtuvo las siguientes cotizaciones:

Con base en lo anterior y teniendo como referencia 2 cotizaciones llegadas a la Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, la métrica utilizada para determinar el valor del presente proceso, se tomó en base valor promedio de las cotizaciones presentadas, teniendo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M.C/TE ($116.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

El importe anterior contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

VIII. Análisis de Riesgo

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la compra venta que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico
Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el contrato a ejecutar, se realiza principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero
Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico
Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y logística específica para la compra venta. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

Ver en documento anexo la matriz de riesgo del proceso.

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE CALIDAD DEL BIEN	Por cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Elaboró:

AMILKAR CONTRERAS CARRASCAL
Profesional Contratista secretaria de Hacienda – Catastro Multipropósito
Estructurador aspecto económico y del sector

ERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	RIESGO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN Y AJUSTES DE LA OFERTA PRSENTADA Y DE EL VALOR DEL ULTIMO LANCE QUE SE HIZO PARA OTORGARSELE EL PROCEOSO.	1	1	2	BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTAN GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO / HACER EFECTIVAS LAS POLIZAS	1	2	3	BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO AL PROPONENTE DEL SEGUNDO LUGAR	1	1	3	BAJO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACIÓN	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP	1	1	2	BAJO
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACIÓN	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP	1	1	2	BAJO

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE Y CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ENMARCADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.	1	2	3	BAJO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	MAYOR TIEMPO EN DURACIÓN DEL CONTRATO	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	PRÓRROGA DEL CONTRATO	3	2	4	MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ACCIDENTES PROFESIONALES CONTAGIO DE PANDEMIA COVID 19	FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL CONTRATO RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATNTE, COMO EL DE LA EMPRESA	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EFECTIVIDAD GARANTÍAS DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NUEVO O AUMENTO DE LOS TRIBUTOS QUE AFECTAN TODAS LAS ACTIVIDADES	ENCARECIMIENTO DE LOS COSTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN ECUACIÓN CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO, INCLUYE PERSONAL Y VEHICULOS, LOS CUALES, SE DEBEN TENER EN CUENTA TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS CONTENIDAS EN LA INVITACION PUBLICA.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO

11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ALZAS INMEDIATAS Y FUERTES DEL COMBUSTIBLES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE PREVEER TAL SITUACION Y ASUMIRLA	1	1	2	BAJO
12	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DISPONIBILIDAD Y ACEPTACION A CAMBIO DE SITIO DE DESPLAZAMIENTO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBE PREVEER TAL SITUACION Y ASUMIRLA	1	1	2	BAJO
13	GENERAL	EXTERNO	POS CONTRACTUAL	OPERACIONAL	PERDIDA, DAÑO O HURTO DE BIENES	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	EFECTIVIDAD GARANTÍAS DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO
14	GENERAL	EXTERNO	POS CONTRACTUAL	OPERACIONAL	REPETICION O PICO ALTO NUEVAMENTE DE LA PANDEMIA AÑO 2021, MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	CIERRE DE VIAS, LOCALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	4	4	7	ALTO	ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBE PREVEER TAL SITUACION Y ASUMIRLA, CUMPLIR PROTOCOLOS	4	4	7	ALTO